

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JULIO
DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Subsanada la demanda en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha junio veinticinco (25) del año en curso; el despacho de conformidad a lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del C.G.P., libra ORDEN DE PAGO a favor de WILLIAM RICO FERNANDEZ y en contra de ANGEL ORLANDO CORREDOR CARAVANTE, por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$23.000.000.00) por concepto del capital contenido en la Letra de Cambio base de la ejecución, más los intereses corrientes conforme lo pactado a la tasa del 2% mensual desde el 04 de diciembre de 2018 al 04 de diciembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida y establecida por la Superintendencia Financiera desde el 05 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

Tramítese el presente proceso por la vía Ejecutiva de MENOR CUANTÍA.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada conforme lo disponen los Arts. 291 y 292 del C.G.P.

Personería al Dr. LUIS JORGE GAMA.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ (2)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 13 de julio de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0031** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82a49ac867395d4fe6232a8a734ebe9b74db0e0164995b2d758e79545562f
200**

Documento generado en 12/07/2021 04:26:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>